

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

La Junta Municipal de Agua de Saneamiento de Meoqui a través del Comité de Bienes Muebles emite las presentes Bases de Subasta Pública No. JMASMQ-SP-01-2024 para la enajenación de bienes muebles, las cuales se encuentran disponibles de manera gratuita a partir de la fecha de la publicación de la CONVOCATORIA, en la dirección electrónica de <https://www.jmasmeoqui.gob.mx/> (EL PORTAL) y en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La CONVOCATORIA se publicó en EL PORTAL <https://www.jmasmeoqui.gob.mx/> así como en los medios de comunicación impresos como son: el Diario de Chihuahua, así como en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua.

II. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES A SUBASTAR.CED

Consta de dieciséis tubos usados y con evidente desgaste los cuales se detallan a continuación:

PARTIDA	BIEN MUEBLE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO BASE
UNICA	TUBERÍA	CEDULA 40, ACERO A53 DE 8"	13	\$ 19,713.43
		CEDULA 40, ACERO A53 DE 10"	3	

III. DEFINICIONES.

Para efectos de las BASES DE SUBASTA PÚBLICA, los términos que se relacionan a continuación tendrán el siguiente significado, independientemente de que sean utilizados en forma singular o plural:

- BASES DE SUBASTA PÚBLICA.** Al presente documento conforme al cual se determinan las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES en las SUBASTAS de bienes muebles, y que contienen los derechos y obligaciones de aquellos y de la JMAS.
- CFDI.** Al Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica que respecto de los bienes vendidos en la SUBASTA se emite conforme a las disposiciones expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
- COMPRADOR.** Al PARTICIPANTE a quien se le haya adjudicado los BIENES MUEBLES y que haya cubierto la totalidad del PRECIO DE VENTA.
- CONVOCATORIA.** Al anuncio formal de la SUBASTA que corresponde a estas BASES DE SUBASTA PÚBLICA.
- DÍAS HÁBILES.** Los no establecidos como inhábiles en el contrato Colectivo de Trabajo en vigor. Los comunicados de las SUBASTAS se realizarán durante las 24 horas, los 365 días del año a través de correo electrónico.
- GANADOR.** Al PARTICIPANTE a quien le ha sido aceptada su OFERTA DE COMPRA y declarada como la oferta más alta.
- GARANTÍA DE SERIEDAD.** Cantidad monetaria que debe entregar el PARTICIPANTE de tal manera que se asegure el sostenimiento de su OFERTA DE COMPRA al participar en las SUBASTAS, de conformidad con las BASES DE SUBASTA PÚBLICA.
- INTERESADO.** A la persona física o moral que tenga intención de participar en los procedimientos de enajenación establecidos por la JMAS y que aún no haya cumplido con los requisitos establecidos en las BASES DE SUBASTA PÚBLICA para ser considerado como PARTICIPANTE.

4

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

9. **OFERTA DE COMPRA.** A la propuesta económica, en firme, irrevocable e incondicional, presentada por un PARTICIPANTE para adquirir los bienes muebles de conformidad con lo establecido en las BASES DE SUBASTA PÚBLICA. La OFERTA DE COMPRA tendrá un carácter de oferta pendiente hasta que el PARTICIPANTE realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD, y éste sea verificado por la JMAS.
10. **POSTOR.** A la persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en las BASES DE SUBASTA PÚBLICA y demás normativa aplicable y que haya concluido el proceso de inscripción en EL PORTAL y que presente OFERTAS DE COMPRA dentro de la SUBASTA.
11. **PRECIO BASE DE VENTA.** Al valor mínimo aceptable determinado para los BIENES MUEBLES en la SUBASTA, que se señala en el PORTAL, con el cual inicia el proceso de ofertas.
12. **PRECIO DE VENTA.** Al valor pactado para la adjudicación de los bienes muebles en la SUBASTA.
13. **REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO.** A la persona física con las facultades necesarias y suficientes para actuar en las SUBASTAS en nombre y representación de otra persona física o moral.
14. **SUBASTA.** Al procedimiento público de subasta pública de bienes muebles por el cual los PARTICIPANTES realizan sus OFERTAS DE COMPRA y termina con la adjudicación a la mejor Oferta.

IV. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

Los bienes objeto de la SUBASTA se presentan en conjunto. La JMAS cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre los BIENES MUEBLES objeto de la SUBASTA y la facultad de disponer de éstos.

Los BIENES MUEBLES se presentan con su descripción, condición física, cantidad, ubicación y, en su caso, sus características; lo cual puede ser consultado en las presentes BASES DE SUBASTA PÚBLICA.

Los BIENES MUEBLES se ofrecen en las condiciones físicas y en el lugar en que se encuentran, sin ningún tipo de garantía, por lo que los PARTICIPANTES renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos, y la JMAS no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el GANADOR y/o COMPRADOR con los bienes.

El pago de adeudos por concepto de guarda y custodia, entre otros, generados después de la fecha programada de entrega de los BIENES MUEBLES, así como sus actualizaciones serán asumidos por los GANADORES, por lo que no procederá la cancelación o devolución por desconocimiento de los adeudos, siendo responsabilidad de los PARTICIPANTES investigar los montos de los mismos.

V. PRECIO BASE DE VENTA.

Los BIENES MUEBLES objeto de la SUBASTA se ofertarán con un PRECIO BASE DE VENTA o precio de salida, el cual no incluye el importe correspondiente a la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El PRECIO BASE DE VENTA de cada BIENES MUEBLES, se rige por el avalúo realizado por el perito contratado por el organismo para determinar el precio mínimo de venta.

VI. REGISTRO ÚNICO JMAS.

Para ser considerado PARTICIPANTE en la SUBASTA, los postores deberán en principio haber presentar escrito de intención a participar en la presente subasta, el cual se debió remitir en físico la Dirección Ejecutiva, en domicilio ubicado en la calle Zaragoza #171, C.P. 33130, Meoqui, Chih., o de manera virtual al correo electrónico juridico@jmasmeoqui.gob.mx, de igual manera, hasta un día hábil previo al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN**.

La información a proporcionar se regirá conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, en los artículos (5 fracción XI y XVI, así como en los artículos 124

4

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

fracción IV, 128 y 132). La JMAS podrá solicitar a los INTERESADOS cualquier aclaración o modificación de su información de registro.

El proceso de registro no tiene costo alguno.

Los INTERESADOS deberán aceptar incondicionalmente los términos y condiciones de la CONVOCATORIA y de las presentes BASES DE SUBASTA PÚBLICA.

Impedidos para participar. No podrán participar en la SUBASTA, directa o indirectamente, cualquiera que sea su carácter, todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 7 de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

VII. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

El procedimiento es el siguiente:

1. OFERTAS DE COMPRA Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD.

Por los BIENES MUEBLES que deseen adquirir, los INTERESADOS deberán realizar una OFERTA DE COMPRA y depositar la GARANTÍA DE SERIEDAD que asegure el sostenimiento de su oferta en los términos establecidos.

Los INTERESADOS deberán exhibir la GARANTÍA DE SERIEDAD por medio de transferencia electrónica con la referencia **JMASMQ-SP-01-2024** que deberá efectuarse a más tardar dos días hábiles previos a la fecha de la SUBASTA, así mismo tendrá que exhibir comprobante de la transferencia y número de cuenta CLABE al correo electrónico **juridico@jmasmeoqui.gob.mx**.

El PARTICIPANTE deberá haberse registrado mediante la presentación de escrito de intención a participar en la presente subasta.

La JMAS no asume responsabilidad alguna en caso de que la transferencia no sea realizada, por lo que dicho riesgo será asumido en todo momento por el PARTICIPANTE.

Si para el día de la SUBASTA no se realizó el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD el escrito de intención a participar en la presente subasta se tendrá por recibido, sin embargo, se declarará como cancelado.

La información necesaria para la realización de la transferencia será la siguiente:

A nombre de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI Clabe 147152023000067404 Institución Bancaria BANKAOL
--

Los INTERESADOS deberán considerar los usos y horarios bancarios. En el caso de que dicho depósito no se vea reflejado en los estados de cuenta correspondientes, la OFERTA DE COMPRA será desechada.

El monto para la GARANTÍA DE SERIEDAD será del 10% del valor del Precio de Base establecido para los BIENES MUEBLES.

α

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

La JMÁS conservará los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD, desde el momento en que los reciba y hasta el término de la SUBASTA. Este depósito no generará intereses ni cantidad alguna por cualquier otro concepto, por el tiempo en que hayan estado depositados los recursos.

Al finalizar la SUBASTA, a los PARTICIPANTES se les hará la devolución del depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD vía electrónica al número de cuenta CLABE que fue proporcionada en la comprobación de transferencia mediante correo.

Causas por la cuales la subasta se declarará cancelada o desierta:

- a) Cuando no haya registro de participantes.
- b) Cuando los participantes no reúnan los requisitos solicitados en las bases.
- c) Cuando la persona ganadora incumpla con el pago de los bienes.

2. INSPECCIÓN OCULAR.

Los INTERESADOS registrados que deseen verificar los BIENES MUEBLES, podrán visitar e inspeccionar los mismos el día 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en calle Morelos #1904, colonia Deportiva, C.P. 33130, Meoqui, en el denominado "Almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui". La visita ocular y/o inspección física es opcional en todos los casos, por lo que, en caso de no realizarla, los PARTICIPANTES no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la SUBASTA o de la venta respectiva.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentos será el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #171, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

Los interesados presentarán los siguientes documentos en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre/ Razón Social del participante:

Persona física:

- 1) Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1);
- 2) Copia de comprobante de domicilio (preferentemente el recibo de agua potable);
- 3) Copia de documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano, cedula profesional);
- 4) Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- 5) Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- 6) Copia de bases debidamente firmadas; Y
- 7) Manifestación de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones (ANEXO 2).

Persona moral:

- 1) Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1);
 - 2) Acta Constitutiva;
 - 3) Constancia de Identificación Fiscal con antigüedad de emisión de hasta 3 meses;
 - 4) Poder otorgado al representante legal;
 - 5) Copia de documento de identificación del representante legal (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano, cedula profesional);
 - 6) Copia de comprobante de domicilio (preferentemente el recibo de agua potable);
 - 7) Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
 - 8) Copia de bases debidamente firmadas; y
- 

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

9) Manifestación de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones (ANEXO 2).

Así mismo, cada PARTICIPANTE deberá entregar un segundo sobre sellado y debidamente identificado el cual incluirá el escrito de postura de los BIENES MUEBLES interesados en participar. **El escrito de postura deberá incluir:**

- **Nombre y domicilio del participante;**
- **Cantidad que oferte; y**
- **Firma autógrafa del participante.**

La JMAS se reserva el derecho de solicitarles a los PARTICIPANTES o GANADORES las originales o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, de la documentación exhibida.

La falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

4. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

Se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #171, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

En la fecha y hora establecida, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, por conducto de la Presidenta del Comité de Bienes Muebles, iniciará el acto dando lectura en voz alta de los nombres de los postores inscritos, informando aquellos proponentes que no hayan sido admitidos por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.

Se revisarán las posturas, desechándose las que no cubran el precio base de venta.

Acto seguido, se dará lectura a la postura preferente de los BIENES MUEBLES en las condiciones en que se encuentra e iniciarán las pujas, preguntando a los postores si alguno desea mejorarla, si no se mejorara la puja más alta, se declarará fincado el remate a favor del postor que lo hubiera hecho.

En caso de que no hubiera puja por el importe de la postura preferente, se declarará desierta.

5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La JMAS descalificará a los PARTICIPANTES por:

- a) Incumplir con cualquiera de los requisitos que se señalan en las BASES DE SUBASTA PÚBLICA.
- b) Incumplir con los procedimientos establecidos en EL PORTAL.
- c) Participar de manera tendenciosa o intentar manipular el procedimiento.
- d) Participar en las SUBASTAS con dolo o mala fe de manera que afecten la transparencia o la propia realización de la SUBASTA.
- e) Encontrarse en los supuestos del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- f) No presentar la documentación para acreditar su identidad o personalidad jurídica cuando le sea requerida.
- g) Cuando los datos aportados durante el proceso de inscripción sean falsos.

6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Una vez fincado el Remate, se procederá a realizar las devoluciones correspondientes de los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD a los PARTICIPANTES, al número de cuenta bancaria CLABE señalado por los mismos durante el proceso de comprobación de transferencia de GARANTÍA DE SERIEDAD.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

VIII. PAGO DE LOS BIENES MUEBLES.

Los GANADORES de la SUBASTA en común acuerdo con la JMAS deberán efectuar el pago del total de los BIENES MUEBLES adjudicados a más tardar dos días hábiles de haberse realizado.

Para los efectos de las BASES DE SUBASTA PÚBLICA, se entenderá que la venta surte todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad del PRECIO DE VENTA.

En caso de que el GANADOR no realice el pago total de los BIENES MUEBLES en los plazos establecidos, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes establecidas en las presentes BASES DE SUBASTA PÚBLICA.

De manera incondicional, el GANADOR deberá pagar el PRECIO DE VENTA en los plazos señalados en estas BASES DE SUBASTA PÚBLICA.

Para el pago de GARANTIA DE SERIEDAD, y pago del PRECIO DE VENTA, deberá de realizarse a través de transferencia electrónica a la cuenta de Clabe 147152023000067404, Institución Bancaria BANKAOL a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mecoqui.

IX. PENAS Y SANCIONES.

Los INTERESADOS, PARTICIPANTES o GANADORES en su caso, serán objeto de penalización de conformidad con lo siguiente:

- Por incumplimiento del pago del precio de la venta: En el caso de que los GANADORES de las SUBASTA incumplan con el pago, se tendrá por incumplida la oferta y se retendrá a favor del JMAS la GARANTÍA DE SERIEDAD.

El GANADOR que se encuentre en el supuesto indicado anteriormente, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por la JMAS, en un plazo de un año calendario a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las BASES DE SUBASTA PÚBLICA.

- Cuando participen con dolo y/o mala fe, de manera que afecten la transparencia o la realización de la SUBASTA, serán descalificados.
- Cuando los datos que hubieren aportado durante el proceso de registro sean falsos, serán descalificados.

El INTERESADO, PARTICIPANTE o GANADOR que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos anteriormente adicionalmente quedarán impedidos para participar en futuros procedimientos de SUBASTA convocados por la JMAS en el plazo de un año calendario a partir del día en que la JMAS conozca dicha circunstancia.

El incumplimiento de pago se contabilizará por los BIENES MUEBLES no pagados en tiempo.

- **Por incumplimiento de los plazos de entrega y retiro de bienes muebles.** Cuando el GANADOR no retire la totalidad de los bienes adjudicados en la SUBASTA de BIENES MUEBLES en el plazo establecido por la JMAS para ello, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por la JMAS, por un plazo de 1 año calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para el retiro de los bienes.

X. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES.

Los BIENES MUEBLES serán entregados a los GANADORES conforme a lo siguiente:

4

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

1. Para las fechas y/o plazos de entrega de los BIENES MUEBLES deberán contactarse con la C.P. Rosa María Piñón Anchondo, Presidenta del Comité de Bienes Muebles al teléfono (639) 473-01-04.
2. El CFDI correspondiente será expedido en favor del COMPRADOR hasta que se haya completado el pago total del PRECIO DE VENTA de los BIENES MUEBLES. Cualesquiera trámites correspondientes a correcciones del CFDI por errores asentados en el mismo, podrán realizarse únicamente dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su entrega o conforme se determine en la regulación fiscal aplicable. La entrega del CFDI se realizará una vez que el COMPRADOR haya recibido los bienes adjudicados.
3. La entrega física de los BIENES MUEBLES se realizará en el domicilio en que se encuentre físicamente el bien, en coordinación con la JMAS, para que el GANADOR por su cuenta y riesgo, retire el bien del lugar donde éste se encuentra, para lo cual no deberá exceder del tiempo previamente establecido por la JMAS. Para que el GANADOR retire los BIENES MUEBLES por conducto de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, la representación deberá acreditarse mediante poder en original otorgado ante Fedatario Público con facultades por lo menos para actos de administración, entregando a la JMAS copia para su cotejo, así como de manifestación que señale que a la fecha dicho poder no le ha sido limitado o revocado en forma alguna e identificación oficial vigente y copia de esta última para su cotejo.
4. El retiro de los bienes muebles subastados no excederá de 3 días hábiles a partir de la fecha estipulada de entrega.
5. En el retiro de los BIENES MUEBLES, los GANADORES se sujetarán a los mecanismos de control y retiro, establecidos en el lugar donde se encuentran los BIENES MUEBLES.
6. La JMAS se reserva el derecho de modificar la fecha de retiro de los BIENES MUEBLES, lo cual comunicará por correo electrónico a los GANADORES.
7. Así mismo el GANADOR deberá acordar previamente con el responsable de la entrega de los bienes, las medidas preventivas y de atención de siniestros tomadas por su parte para garantizar la seguridad del personal a su cargo, así como de las personas y bienes ubicados en el lugar donde se lleve a cabo la entrega, entre otros.
8. Los gastos de retiro de los BIENES MUEBLES correrán a cargo del COMPRADOR. Cuando el COMPRADOR no retire la totalidad de los BIENES MUEBLES que se le hayan adjudicado en la fecha o plazo establecido por la JMAS, será penalizado conforme a lo establecido en las BASES DE SUBASTA PÚBLICA.
9. Si transcurre un plazo de diez días naturales a partir del DÍA HÁBIL siguiente al vencimiento del período programado de entrega sin que el COMPRADOR hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente los bienes muebles adquiridos por causas imputables a él, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa, la JMAS podrá cancelar la operación de venta de los bienes no retirados y el precio pagado no será devuelto y se aplicará como recuperación de gastos de administración.
10. Los BIENES MUEBLES que queden a disposición de la JMAS conforme a lo anterior se podrán vender nuevamente.
11. El GANADOR se responsabiliza de retirar los BIENES MUEBLES adjudicados completos, es decir no podrá dejar partes, refacciones o fluidos derivados de la maniobra de retiro en el domicilio donde se encuentre.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En las ventas realizadas en la presente SUBASTA, la JMAS no ofrecerá garantías sobre las características, funcionamiento, estado, dimensiones, cantidades, u otros aspectos asociados a los BIENES MUEBLES.

No procederá cancelación o devolución de la venta, en aquellos casos en que los bienes no sean entregados en las fechas pactadas por causas no imputables la JMAS.

XII. OTRAS DISPOSICIONES.



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

Todos los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES se hacen sabedores de que la normativa aplicable a las SUBASTAS es de observancia obligatoria y manifiestan su conformidad al respecto.

Asimismo, cada uno de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES reconoce y acepta lo siguiente:

1. Las BASES DE SUBASTA PÚBLICA han sido elaboradas de conformidad en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y demás normativa aplicable.
2. La CONVOCATORIA, las BASES DE SUBASTA PÚBLICA y toda la documentación que en las mismas se refieren están difundidas en idioma español y las cifras están expresadas en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos
3. La documentación a ser entregada por los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES y/o GANADOR y/o COMPRADOR deberá estar en idioma español o en caso de estar en un idioma distinto al español, deberá entregarse junto con una traducción al español. Los documentos emitidos en el extranjero deberán estar apostillados y traducidos al español.
4. Ni la emisión de la CONVOCATORIA a la SUBASTA, ni de las BASES DE SUBASTA PÚBLICA, ni la publicación de los BIENES MUEBLES en EL PORTAL, se entenderá como una promesa de venta a cargo de la JMAS.
5. La JMAS se reserva el derecho de cancelar la compraventa una vez fincado el REMATE correspondiente y hasta antes de la entrega de los BIENES MUEBLES, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa o la entidad transferente, o que por cualquier otra causa ajena a la JMAS no le permita a éste la venta o la entrega en las condiciones pactadas. En tal circunstancia La JMAS lo hará del conocimiento del GANADOR y procederá a la devolución del importe pagado sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna para el PARTICIPANTE por el tiempo que se encuentre en custodia de la JMAS por cualquier concepto. Asimismo, la JMAS se abstendrá de formalizar la venta cuando se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará los BIENES MUEBLES correspondiente no tienen un origen lícito.
6. La JMAS podrá modificar, limitar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en la CONVOCATORIA y en las BASES DE SUBASTA PÚBLICA, sin necesidad de justificación o responsabilidad alguna, en cualquier momento y hasta antes de la SUBASTA. Las modificaciones que pudiesen realizarse a la CONVOCATORIA y a las BASES DE SUBASTA PÚBLICA serán notificadas a los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES mediante correo electrónico. Las modificaciones a la CONVOCATORIA también serán publicadas en el PORTAL.
7. La JMAS, por ningún motivo, recibirá pagos en efectivo. Cualquier pago deberá ser efectuado a través de TRANSFERENCIA BANCARIA.
8. En caso de que proceda alguna devolución, no se aplicará resarcimiento alguno ni se pagarán intereses o gastos o mejoras en los que haya incurrido el GANADOR y/o COMPRADOR. En dicho supuesto, la JMAS sólo reintegrará el monto que éste determine de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. El GANADOR y/o COMPRADOR renuncian expresamente a intentar cualquier acción en contra o impugnación a lo señalado en la CONVOCATORIA y en estas BASES DE SUBASTA PÚBLICA, así como a la rescisión o cancelación de la compraventa efectuada y a la compensación o reducción del monto ofertado para el caso de un faltante, detrimento o excedente, según sea el caso.
10. No podrán ser negociados los términos y condiciones establecidos en estas BASES DE SUBASTA PÚBLICA, en la CONVOCATORIA, en los procedimientos de EL PORTAL, ni en las OFERTAS DE COMPRA que se presenten. Ningún servidor público de la JMAS u otra institución puede garantizar o influir en el resultado de la SUBASTA.
11. Las notificaciones relacionadas con la SUBASTA serán realizadas a los PARTICIPANTES y GANADORES vía correo electrónico a la cuenta señalada en el proceso de inscripción.
12. Todos los trámites y pagos posteriores a la SUBASTA que se tengan que realizar, respecto a los BIENES MUEBLES adjudicados, ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad del GANADOR.

X

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

13. Los GANADORES deberán sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan a los bienes que adquieran, por lo tanto, la JMAS queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad, por incumplimiento de las mismas.
14. La JMAS no aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el GANADOR del bien, ni reclamaciones posteriores a la adjudicación.
15. Todos los trámites correspondientes para la comercialización de la mercancía en territorio nacional o en el extranjero por parte del GANADOR, corren por su cuenta, liberando la JMAS de cualquier tipo de responsabilidad, por el incumplimiento de la normativa aplicable, ya sea nacional o internacional.
16. En casos excepcionales debidamente justificados, el GANADOR deberá manifestar por escrito al momento de la entrega de los BIENES MUEBLES y no recibirlo (los) y presentar una solicitud para la devolución del monto pagado ante la JMAS, dentro del plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha programada de entrega de los bienes. La JMAS se reserva el derecho de resolver favorablemente o no cualquier solicitud. En su caso, la devolución se tramitará únicamente por dicho(s) BIENES MUEBLES. La JMAS se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.
17. Cuando la JMAS se encuentre imposibilitado para entregar una o más partidas o números de inventario de los BIENES MUEBLES, el GANADOR deberá manifestar su conformidad para la devolución del monto pagado ante la JMAS, dentro del plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de dicha fecha.
18. En caso de que los GANADORES, una vez que les ha sido entregado el bien adjudicado, consideren que existen elementos para solicitar la devolución, exclusivamente por causas no imputables a ellos, podrán presentar para su análisis la solicitud dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del bien, salvo que existan elementos proporcionados por la autoridad competente. La JMAS se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.
19. Los GANADORES no podrán realizar mejora alguna o compostura a los BIENES MUEBLES adjudicado mientras éste se encuentre en las bodegas o recintos de que dispone la JMAS. Si con posterioridad a la entrega del bien, el GANADOR realiza, por sí mismo o a través de terceros, mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones a los BIENES MUEBLES adjudicado y que por alguna causa se llegará a cancelar la venta, no procederá reclamación alguna o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones.
20. Las condiciones o especificaciones de los BIENES MUEBLES de bienes muebles son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la JMAS, por lo que es importante la inspección de los BIENES MUEBLES, ya que no se garantiza ningún dato técnico aun en los casos en que haya sido establecida la inspección física de los bienes muebles.
21. En caso de proceder alguna cancelación, únicamente se devolverá el importe determinado por la JMAS y no procederá resarcimiento alguno.
22. En los casos en que los PARTICIPANTES deseen exportar los BIENES MUEBLES adquiridos, deberán pagar el precio ofertado y los impuestos y/o derechos que genere dicho proceso.
23. En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los PARTICIPANTES y GANADORES están obligados a proporcionar datos y documentos que permitan su identificación así como de quienes actúen en su representación o tengan conocimiento de Beneficiarios Controladores, por lo que en caso de que los PARTICIPANTES y GANADORES no proporcionen la información requerida, se procederá a cancelar la venta sin responsabilidad alguna para la JMAS.

El domicilio de las oficinas administrativas de la JMAS se encuentra en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #171, colonia Centro, C.P. 33130, Mecoqui.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

Las presentes BASES DE SUBASTA PÚBLICA se emiten con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 13 al 22 del Manual para el Proceso de Enajenación de Bienes Muebles Propiedad de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en concordancia a lo estipulado en la Ley de bienes del Estado de Chihuahua.

A todo INTERESADO se le brindará información general, la cual estará a su disposición en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.

ATENTAMENTE



C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

ANEXO 1

HOJA DE DATOS GENERALES

Nombre:	
Persona Física ()	Persona Moral ()
Razón Social:	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	

Domicilio	
Calle y número	Colonia
Delegación o municipio	Código Postal
Entidad federativa	Teléfono
Correo electrónico	

Solo en caso de ser persona moral	
Nombre del representante legal	
Datos de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	
Escritura pública No.	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante cual se otorgó	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura Pública No.	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó	
¿Tiene reformas el acta?	
No. de escritura pública en la que consta la reforma	Fecha
1°	
2°	
Descripción de objeto social	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que lo suscrito no se encuentra inhabilitado de acuerdo a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua para la participación en la presente convocatoria.

Nombre y firma

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA VISITA AL SITIO DE LOS BIENES

Meoqui, Chihuahua, a ____ de ____ de 20__.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento Número: _____, relativo a la Subasta Pública
para manifestar a Usted que esta persona (Física o Moral) _____ (Si / No) _____ asistió a la
inspección ocular, celebrada el día _____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
-------------------------	---

Q